

La integración económica es un fenómeno que cada día cobra mayor importancia. Bajo diferentes esquemas, en las distintas regiones del mundo, los estados celebran acuerdos internacionales con objeto de liberalizar el comercio de bienes y servicios y lograr un desarrollo apoyado en la idea de la ayuda mutua. El estudio de esta nueva etapa en las relaciones comerciales internacionales es indispensable para comprender el mundo actual.

Desde el punto de vista de la ciencia jurídica, los procesos de integración traen consigo la necesidad de una nueva normatividad: de carácter internacional, como principio rector de la relación jurídica que se crea entre los estados que participan, y de carácter interno, puesto que el proceso deriva en la necesidad de uniformar muchos aspectos de los sistemas jurídicos nacionales.

La obra de los doctores Roberto Ruiz Díaz y Ramón Silva Alfonso es un valioso instrumento para el análisis de este fenómeno en general y del proceso de integración del MERCOSUR en particular. En los primeros capítulos presentan una breve introducción en la que explican las causas del fenómeno, sus antecedentes en el mundo y en la región de América del Sur y el carácter del derecho de la integración, como normatividad específica que lo regula. Posteriormente, se adentran en el análisis de los objetivos del acuerdo, de sus principios e instituciones.

En el capítulo cuarto se aborda el estudio de los principios que rigen el acuerdo; se hace hincapié especialmente en la idea, expresada en su texto, de que el MERCOSUR no es sólo un proyecto económico, ni tiene por único fin lograr una mayor eficiencia y competitividad, sino que procura como propósito y finalidad la justicia social.

Se explica, entre otros, el principio de complementariedad económica que debe buscarse siguiendo un proceso **gradual y flexible** que permita el **equilibrio** entre las partes. Se trata de no crear distorsiones

Ruiz Díaz LABRANO, Roberto y SILVA ALONSO, Ramón, *El Mercosur, marco jurídico institucional, análisis y perspectivas de sus normas derivadas*, Asunción, Paraguay, 1992-1993, Universidad Nacional de Asunción, Intercontinental Editora, 198 pp.

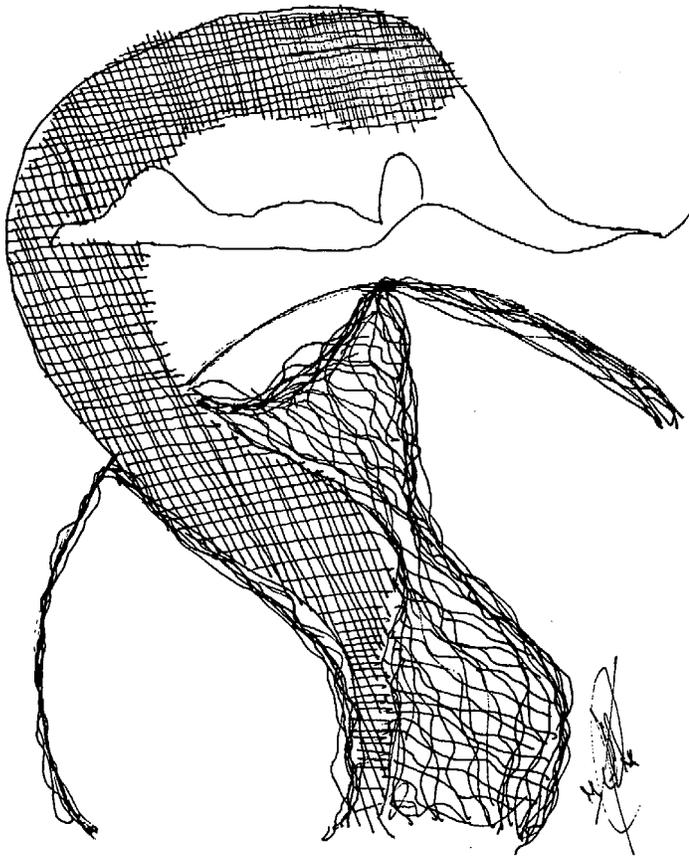
graves entre ellas, de ir adaptando el proceso, mediante etapas sucesivas, a la realización de los objetivos del acuerdo, teniendo en cuenta los aspectos sociales, con la posibilidad de ampliar o ajustar los plazos previstos, si fuera necesario.

Se acepta la necesidad de reconocer situaciones es-

peciales e incluso de variar el ritmo de la integración o de admitir un retroceso, o de retirar ventajas ya otorgadas cuando las circunstancias excepcionales lo ameriten. La base del desarrollo armónico se encuentra en evitar que una parte se vea perjudicada por las medidas adoptadas mientras que otra reciba beneficios excesivos. El principio de equilibrio, explican los profesores Ruiz y Silva, consiste en distribuir los costos sociales y económicos del acuerdo, así como los beneficios de la integración.

La obra resulta sumamente interesante e ilustrativa de este proceso de integración regional en América del Sur, casi paralelo al que ha empezado a darse en el extremo norte del continente, entre Canadá, Estados Unidos y México.

Analizan cada uno de los rubros del tratado: la libre circulación de bienes, a través de la eliminación de barreras arancelarias y no arancelarias, así como de todo tipo de restricciones de carácter administrativo, la libre circulación de servicios y capitales, el régimen de cambio, el sistema financiero, los seguros, la promoción y protección de las inversiones, las cláusulas de origen y la administración y calidad de la información. Comentan los principios de no discriminación y la aplicación de la cláusula de la nación más favorecida.



Un apartado especialmente interesante es el que dedican a la compatibilidad del tratado de Asunción, por el que se creó el MERCOSUR, con otros acuerdos de integración regional, y las posibilidades de adhesión para los estados que forman parte de ellos. Entre los problemas más interesantes destaca el que provocó la notificación de la suscripción del tratado a los países integrantes del GATT, notificación que se realizó aprovechando la cláusula de habilitación creada en la Ronda Tokio, que permite un procedimiento menos riguroso de comunicación para los países en desarrollo. Este procedimiento fue impugnado por Estados Unidos, con fundamento en las dimensiones de la zona de libre comercio que se estaba creando. La discusión y la negociación que de ella deriva no ha llegado a su fin, principalmente por el contenido político, y no sólo económico que ella implica. La libre circulación de personas ha quedado mencionada en el acuerdo, solo de manera indirecta, aunque para los autores es claro que no podría concebirse la existencia del MERCOSUR sin esta

característica. Señalan, sin embargo que, para lograrla, es necesario implementar una cierta uniformidad en la formación profesional y en la protección social, a fin de que no sobrevengan corrientes migratorias a los estados en donde existan condiciones laborales más favorables, sino que se mantenga un flujo equilibrado en los movimientos de población.

El capítulo sexto se dedica a la creación del arancel común externo y a la coordinación de la política macroeconómica, y en el séptimo se analizan los problemas de constitucionalidad que todavía subsisten en los sistemas jurídicos de algunos de los estados integrantes, principalmente en Argentina, cuya constitución establece la supremacía de este ordenamiento frente a los tratados y a la normatividad de la integración.

El MERCOSUR, señalan los autores, "se asimila a un organismo intergubernamental", pues no se percibe la existencia de órganos supranacionales como los que pueden identificarse en la Comunidad Europea, con capacidad delegada por los estados parte, para impulsar por sí mismos las medidas y acciones necesarias e imponerlas directamente a los países que la integran y a sus ciudadanos."

En los últimos capítulos se estudia la estructura orgánica del MERCOSUR, su sistema normativo, los mecanismos de solución de controversias y sus relaciones hacia el exterior, de las que resaltan las que se establecen con los Estados Unidos de América. Finalmente se realiza un inventario y una propuesta sobre las acciones que deben tomarse para llegar a la integración de un verdadero mercado común.

La obra resulta sumamente interesante e ilustrativa de este proceso de integración regional en América del Sur, casi paralelo al que ha empezado a darse en el extremo norte del continente, entre Canadá, Estados Unidos y México.

Laura Trigueros Gaisman